



**ORDENANZA N° 041/2024**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 008/2005 y N°028/2012 y la práctica de numerosos grupos o comparsas con diversas batucadas, en razón de la proximidad de los carnavales locales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su Art. N° 1, la Ordenanza Municipal 008/2005 (modificada por Ordenanza 028/2012), versa: “Queda prohibido dentro de los límites del ejido Municipal causar, producir o estimular ruidos innecesarios o excesivos que propagándose por vía aérea o sólida, afecten o sean capaces de afectar al público, sea en ambientes públicos o privados, cualquiera fuera la jurisdicción que corresponda al acto, hecho o actividad de que se trate.”

Que, sin perjuicio de las consideraciones precedentes, es dable remarcar el hecho de que los carnavales locales constituyen un evento masivo que convoca a gran parte de la población. Que en tal sentido y a tales efectos, las batucadas y comparsas que prestarán el espectáculo requieren del ensayo y la preparación para que el mismo ostente la mayor calidad posible para los espectadores.

Ante estas dos situaciones descritas con anterioridad, se vuelve necesario establecer una reglamentación a los efectos de morigerar o limitar los efectos y las molestias ocasionadas a la tranquilidad pública a causa de los ruidos provenientes de dichos ensayos.



**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD**  
**DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 041/2024.**

**ARTÍCULO 1:** Autorízase la práctica de batucadas u otros similares, que produzcan ruidos excesivos a partir del 1 de diciembre de cada año, hasta la fecha correspondiente a la realización de los carnavales locales y en la franja horaria comprendida entre las 18:00 y 22.00 horas.

**ARTÍCULO 2:** En caso que, por situaciones especiales, se requiera la realización de ensayos por fuera de las fechas establecidas el artículo 1 de la presente Ordenanza deberá solicitarse permiso especial ante el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo este designar una dependencia a tales efectos.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

---

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión Ordinaria N° 14, 27 de noviembre de 2024, consta en acta N° 1101.-*